



23774



REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO

Dr. Luis Vargas Hinojosa

CUARTA
COPIA

De la Escritura de

COMODATO

Otorgada por

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A favor de:

COOP. DE VIV. AFILIADOS AL IESS-FUT

Parroquia

LA MAGDALENA

Cuantía: US\$

INDETERMINADA

Quito, a de del

AGOSTO

2001

Dirección: Av. 6 de Diciembre 134 y Sodiro
Edificio Capitolio - Planta Baja
Teléfono: 227-684 Telefãx 902-617
Quito - Ecuador



ESPCO ENBRAND



COMODA VARGAS HINOSTROZA
 OTORGADA POR: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
 EN FAVOR DE : COOP. DE VIV. AFILIADOS AL IEES-FUT
 CUANTIA: INDETERMINADA
 Di Copias
 J.V.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día primero de Agosto del año dos mil uno; ante mi DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario Séptimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, representado en este acto por el General (sp) MANUEL SUAREZ SUAREZ, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL, y por delegación del señor Alcalde de la ciudad, conforme delegación constante en la Resolución



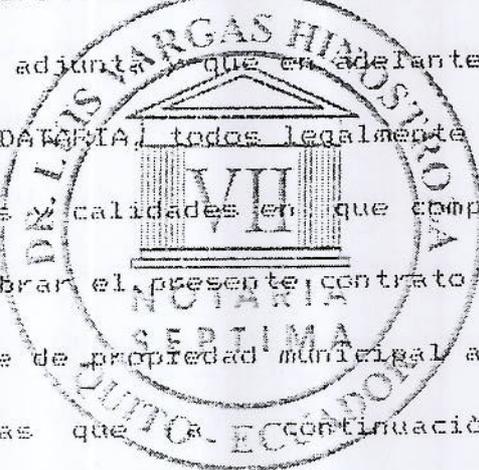
número cero cero uno de dieciocho de Agosto del
año dos mil, que como documento habilitante se
adjunta; y, por otra parte, La COOP DE VIVIENDA
AFILIADOS AL IESS-FUT, debidamente representada en
este acto por el señor ENRIQUE CARRILO CUNALATA en
su calidad de Presidente del Consejo de
Administración y de la Cooperativa, conforme consta
de la documentación que se adjunta y que en
adelante se le denominará LA COMODATARIA. - Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de
edad, legalmente capaces para contratar y contraer
obligaciones, a quienes yo conozco, doy fe; y
me solicitan que eleve a escritura pública la
minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que
se transcribe a continuación es el siguiente. -

SEÑOR NOTARIO PUBLICO : En su registro de
escrituras sírvase hacer constar una que diga: El
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
representada en este acto por el Gral (SP) Manuel
Suárez Suárez, en su calidad de ADMINISTRADOR
GENERAL; quien comparece por Delegación del señor
Alcalde Metropolitano, según consta de la
Resolución Número cero cero uno de dieciocho de
agosto del año dos mil, que como documento
habilitante se adjunta, debidamente autorizada
por la Corporación Edilicia en sesión pública



ordinaria realizada el cinco de Abril del dos mil uno, conforme consta del oficio Número dos nueve de veinte de Abril del dos mil uno, a una parte y a la que en adelante se le denominará

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:
 y, por otra, la COOPERATIVA DE VIVIENDA AFILIADOS AL IEES-FUT representada en este acto por el señor Enrique Carrillo Cunalata en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y de la Cooperativa conforme consta de la documentación que se adjunta, que en adelante se le denominará LA COMODATORIA, todos legalmente capaces por los derechos y calidades en que comparecen, convienen en celebrar el presente contrato de comodato de un inmueble de propiedad municipal al tenor de las cláusulas que en continuación se detallan:



PRIMERA.- ANTECEDENTES . - El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de un lote de terreno ubicado entre las calles Ajavi Sigchos y Mariscal Antonio José de Sucre sector El Pintado, parroquia La Magdalena de este Distrito, clave catastral número tres uno cero cero seis quíen cuatro siete quíen cero cero uno; Razón: área comunal (Cooperativa de Vivienda Afiliados al IEES-FUT); Superficie: dieciseis mil ciento noventa y dos metros cuadrados (área calculada), comprendido dentro de los siguientes:

linderos : NORTE ; Calle "W" en ochenta y ocho metros ; SUR, Avenida Ajavi, en ochenta y ocho metros ; ESTE , Calle "N", en ciento ochenta y cuatro metros, OESTE, Calle "M", en ciento ochenta y cuatro metros. El inmueble objeto del presente

comodato es calificado como bien de dominio y uso público, que conforme a lo que establece el inciso segundo del Artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Régimen Municipal se halla fuera del mercado comercial consecuentemente no figura contablemente en el activo municipal. Además el destino que se le dará al inmueble es inherente a su uso ya que se lo destinará al deporte y servicio comunitario, dos canchas de indoor fútbol y la construcción de un centro comunal, por tal motivo a este contrato se lo tendrán como de cuantía indeterminada. SEGUNDO: OBJETO.- La

Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, entrega en comodato precario el inmueble singularizado en la cláusula anterior. Inmueble que deberá devolverlo a la Municipalidad en el caso de que la Comodataria contraviere en una de las condiciones constantes en las cláusulas que a continuación se detallan. TERCERA: La COOPERATIVA DE VIVIENDA AFILIADOS AL IESS-FUT se obliga a destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato al deporte y servicio comunitario, dos



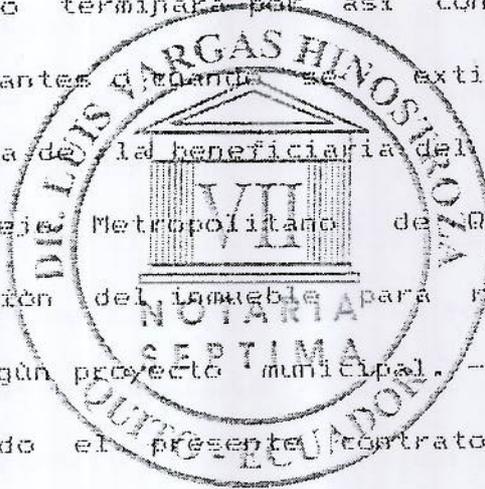


canchas de indor fútbol y la construcción de un centro comunal, en caso de darle otro uso al inmueble, el comodato terminará ipso-jure.



Es obligación de la Comodataria el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de la culpa levisima, de conformidad con lo que establece el Artículo dos mil ciento ocho del Código Civil.-

QUINTA.- El presente contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes cuando se extienda la personería jurídica de la beneficiaria del comodato o cuando el Consejo Metropolitano de Quito resuelva la devolución del inmueble para realizar o cumplir con algún proyecto municipal.-



SEXTA.- Una vez concluido el presente contrato de comodato por incumplimiento de las condiciones pactadas y que constan en las cláusulas que anteceden, el inmueble pasará a formar parte del Patrimonio Municipal, sin reconocimiento o indemnización alguna por el valor de las mejoras invertidas, de acuerdo a lo pactado entre las partes y aceptadas por la comodataria. SEPTIMA.- Por su parte la Comodataria a través de su Presidente del Consejo de Administración y de la Cooperativa el señor Enrique Carrilo Cunlata, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta

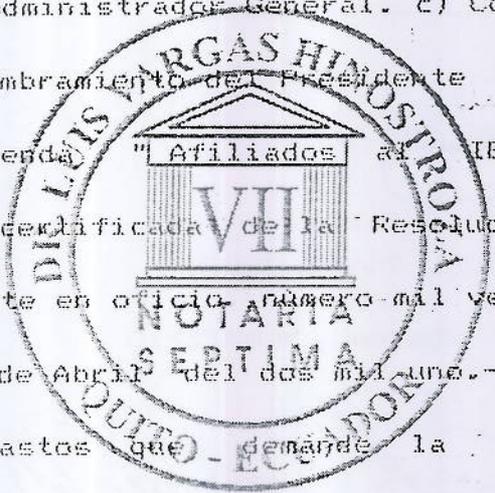
escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos es decir, que durante el tiempo del contrato de comodato, la comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble, en caso de que la comodataria contraviniere a lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, la Municipalidad dará por terminado el contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del inmueble y más bienes que le pertenezcan sin reconocimiento alguno a las inversiones realizadas en el inmueble. **OCTAVA.-** La Cooperativa de Vivienda Afiliados al IESS-FUT, representada por el señor Enrique Carrillo Cunalata, correrá con los gastos de consumo de luz eléctrica, agua potable, teléfonos y otras tasas, por la ocupación del inmueble. **NOVENA: CONTROVERSIAS.-** En caso de surgir controversias por incumplimiento de una de las cláusulas las partes se someten a lo establecido en el Artículo dieciseis reforma a la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cuatro de dieciocho de Agosto del dos mil.- **DECIMA.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede el plazo de tres años contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo para



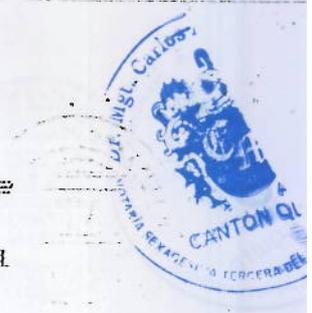


que la Cooperativa de Vivienda Afiliados al IESS-
FUT, proceda a la Construcción del centro
en el inmueble que se entrega en comodato, caso
contrario el comodato quedará sin efecto.- DECIMA

PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante de este contrato, los siguientes documentos, los mismos que se manda a protocolizar con él.- a) Acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano. b) Nombramiento y delegación del señor Administrador General. c) Copia certificada del nombramiento del Presidente de la Cooperativa de Vivienda "Afiliados al IESS - FUT" -- d) Copia certificada de la Resolución del Concejo; constante en oficio número mil veinte y nueve de veinte de Abril del dos mil uno.- DECIMA SEGUNDA.-

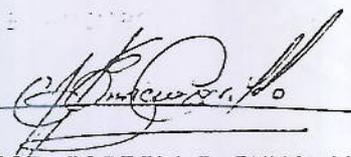


Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública con cuatro copias inscritas para el Archivo del Concejo Metropolitano de Quito, serán de cuenta exclusiva de la comodataria.- DECIMA TERCERA.- La presente escritura de Comodato o préstamo de uso deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad en un término de noventa días, contados a partir del veinte y cuatro de junio del dos mil uno. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos. (firmado)



Doctor Rolando Ruiz Merino , Abogado de
Procuraduría , matrícula número cuatro mil
doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados
de Pichincha.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para el
otorgamiento de la presente escritura se
observaron los preceptos legales del caso . Y
leída que les fue a los comparecientes por mí el
Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
de acto.- Doy fe.-

GRAL. (SP) MANUEL SUAREZ SUAREZ
ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO

 170678257-3 

HECTOR CARRILLO CUNALATA
PRESIDENTE COOPERATIVA

(firmado) Doctor Luis Vargas Hinostroza.-----

Notario Séptimo del Cantón Quito.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 470678252-9

CARRILLO CUNALATA NECTOR ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO 23 JULIO 1958

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/LATACUNGA/HUALALO

REC. CIVIL 03 5167 0123

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 58

[Signature]



-6-

ECUADOR

CASABO MARTINA DE

SECUNDARIA CARPINERO ENTEL QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

516025

[Fingerprint]

NOTARIA SÉPTIMA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto a su interesado.
 a 1 de Agosto / 2001

Dr. Luis Vargas Hinostroza
 Notario Séptimo de Quito

[Handwritten signature]



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

Concejo Metropolitano de Quito

200 - 1882
COMODATO
CANTÓN I
SECRETARIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA TERCERA D

20 Abr. 2001

ASUNTO: COMODATO

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 1028

PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO 1029

COOPERATIVA DE VIVIENDA AFILIADOS AL IESS-FUT 1030

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 05 de abril del 2001, al considerar el Informe Nro. IC-2001-097 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y al amparo de lo prescrito en los Arts. 64, numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil y Art. I.308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar el uso y administración de todo el espacio comunal, ubicado en el sur de la ciudad, Parroquia La Magdalena, entre las calles Ajavi, Sigchos y Mariscal Antonio José de Sucre, a favor de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA AFILIADOS AL IESS-FUT**, a fin de que continúe destinando al deporte y servicio comunitario dos canchas de indor fútbol y la construcción de un centro comunal, financiados con fondos propios, según consta del certificado del Banco Internacional de enero 18 del 2001, que se adjunta, en el mismo que se determina que poseen cuenta corriente con un saldo de US\$ 28.653.43.

Cabe señalar que el Municipio Metropolitano por intermedio de la Jefatura de Bienes de la Dirección Administrativa, realizará el seguimiento a fin de que el inmueble sea mantenido en buenas condiciones.

Esta Corporación le concede tres años, contados a partir de la notificación de la resolución, para que proceda la construcción del centro comunal.

El Centro comunal y todas sus instalaciones brindarán servicio a las cooperativas y barrios colindantes, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de la autorización de uso y administración del lote de terreno, se revocará dicha autorización.

1
QUITO
SECRETARIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

Secretaria Procuraduría

AREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Expediente No. 1882-00
Encargado a: P. Jussilla
Fecha de ingreso: 23-4-2001



Concejo Metropolitano de Quito



Los datos de superficie, avalúo y linderos del área mencionada son los que constan en el oficio No. 000097 de 05 de enero del 2001, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Ubicación: Calle "U" El Pintado
 Referencia: Clave catastral 31006-47-001
 Razón: Area comunal (Coop. De Vivienda Afiliados al IESS-FUT)
 Area terreno: 16.192mts2. (área calculada)

LINDEROS:

Norte: Calle "W", en 88mts.
 Sur: Av. Ajavi, en 88mts.
 Este: Calle "N", en 184mts.
 Oeste: Calle "M", en 184mts.

Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Ponce C.
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Procuraduría

Anexo: Copia de los Informes IC-2001-097
 c.c. Avalúos y Catastros, Financiero, Administración Zonal Sur, Biehés.

09 III 2001

AJA.

Es copia del Original que reposa en los Archivos de la secretaria. CERTIFICO



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CAPACITACION**

OFICIO No. **00614** DNC-PC-2001
Quito, a **23 FEB 2001**

Señores
**DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE
VIVIENDA "AFILIADOS AL I.E.S.S.-F.U.T."**
Ciudad.-

De mi consideración:

En referencia al oficio a través del cual nos dan a conocer la designación de la nueva directiva que regirá los destinos de esa entidad, elegida en Asamblea General de fecha: 30 de diciembre del 2000, de la cual se ha tomado debida nota y de manera especial de las siguientes dignidades:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COOPERATIVA
SR. ENRIQUE CARRILLO CUNALATA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
SR. CARLOS BALCAZAR CELI
GERENTE
SR. DR. JAIME ANTONIO PINTO DE LA CRUZ
SECRETARIO (A)
SR. LIC. JUAN ZAVALA GAIBOR
PERIODO: UN AÑO

Se tiene entendido que la nómina de la nueva directiva de esa entidad fue elegida en base al número total de socios calificados y registrados en esta Dirección y que además, no existe parentesco entre ellos; de no haberse procedido así tales designaciones carecerían de valor legal.

Ateentamente,

Dña. Ligia Arellano Ramírez
**SECRETARIA GENERAL DE LA
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**
BRUNO CLARIS
20/02/2001



Secretaría Ejecutiva

Alus 09 31/1/2001

Impulsa de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE COMISIONES

Concejo Metropolitano de Quito



042

15 AGO 2000

Señor
Manuel Suárez Suárez
GENERAL DE DIVISION(SP)
Presente.

2952
3.4.13

Me permito comunicar que el Concejo Metropolitano, en sesión extraordinaria realizada el martes 15 de agosto del año 2000, al considerar la terna presentada por el señor Alcalde, resolvió por unanimidad designar a usted, ADMINISTRADOR GENERAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lcdo. Pablo Ponce C,
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

C.C.: PROCURADURIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
RR.HH.
DIRECCION FINANCIERA

MSI.



Secretaría Procuraduría

09 JUL 2001

Compulsado de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento otorgado el 14 de agosto del 2000, la certificación: "que con fecha 21 de junio del 2000, se realizó la sesión solemne del pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, en la cual se posesionó y entregó la credencial al señor Paco Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito".- f. Lcdo. Fabián Haro Aspiazu, Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha (E).

PROCURADURIA METROPOLITANA.- Secretaría General.- Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la copia certificada otorgada por la Secretaría del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.- Quito, **09 JUL 2001**

Ana Estévez Villegas

Ana Estévez Villegas
SECRETARÍA DE PROCURADURIA



Secretaría Procuraduría



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION GENERAL



CIRCULAR No. 0000696

DE : ADMINISTRADOR GENERAL

PARA : DIRECTORES GENERALES, ADMINISTRADORES ZONALES, DIRECTOR DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL SAN JOSE, DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTION DE TRANSPORTE, DIRECTOR DEL ICAM, PROCURADOR METROPOLITANO, SECRETARIO GENERAL.

ASUNTO : DELEGACIONES

FECHA : 23 AGO. 2000

Adjunto a la presente remito a usted, fotocopia de la Resolución No. 001 del 18 de agosto del 2000, suscrita por el Señor General Paco Moncayo, Alcalde Metropolitano de Quito, mediante la cual les delega varias atribuciones a fin de que la administración pueda funcionar de una manera ágil, oportuna y descentralizada.

Atentamente,

Manuel E. Suárez S.
ADMINISTRADOR GENERAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA
QUITO
PROCURADURIA
Secretaría Procuraduría



18 AGO. 2000

RESOLUCION Nro. 001 ALCALDIA

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, se encuentra vigente la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 34 del 13 de marzo del 2000 que reformó a la Ley de Contratación Pública;
 - Que, con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana Nro. 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;
 - Que, es necesario que el Administrador General, los Administradores Zonales, los Directores Generales, el Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", el Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y
- En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 1.67, 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir a nombre y representación del Municipio, y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y en general, todos los contratos cuyo monto no supere la base establecida por el artículo 4, reformado de la Ley de Contratación Pública, para el concurso público de ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos;
- b) Suscribir las escrituras de: levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal;

SECRETARÍA
ALCALDIA



declaraciones de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles, siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994;

- c) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la celebración de actas de liquidación económica y suscribirlas, cuando el Municipio haya recibido de terceros: obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establecen el Art. 23, numeral 17 de la Constitución Política y el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere la base para el Comité de Selección, establecido en el artículo 1.370 del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0.00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- d) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad a la Oficina de Planificación -ODEPLAN-, solicitudes de autorización o trámites de cualquier naturaleza ante los distintos ministerios y dependencias públicas en general;
- e) Conformar comisiones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos afines al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas; y,
- f) Supervisar la gestión y funcionamiento de las administraciones zonales y demás dependencias administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen de Servicio Civil y Docente, se delegan al Administrador General las siguientes funciones:

- a) Contratación de personal, autorizar licencias, comisiones de servicios con y sin sueldo dentro o fuera del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes.
- b) Autorizar y legalizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más movimientos de Personal; de Directores Generales, Administradores Zonales, Asesores y funcionarios de igual jerarquía.
- c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias.

Secretaría Procuraduría

- d) Aceptar renunciaciones.
- e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.
- f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 21
- g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.
- h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.
- i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehículos oficiales.
- j) Legalizar terminaciones de contratos.
- k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario a socios de organizaciones laborales, hasta por un año; además de ingresos y contratos.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delegan al Administrador General, las siguientes funciones:

- a) Autorizar la creación de los siguientes fondos fijos: fondos rotativos cuyos montos superen el valor de ciento veinte salarios mínimos vitales generales y sean inferiores a trescientos salarios mínimos vitales generales, y, fondos a rendir cuentas hasta un monto de un mil salarios mínimos vitales generales.
- b) Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacionales e internacional.
- c) Autorizar los gastos que se realicen para el funcionamiento de la Alcaldía Metropolitana por un monto de hasta un mil salarios mínimos vitales generales.
- d) Ser el Coordinador General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID con la correspondiente suscripción de documentos.
- e) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales, y no gubernamentales, internacionales, etcétera.
- f) Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.



- a) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución.
- b) Efectuar análisis presupuestarios de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para el Administrador General y Alcalde Metropolitano.
- j) Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.

Art. 4.- Se delega al Administrador General para que actúe como Presidente o miembro de los siguientes comités, para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

- a) Presidente del Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Presidente del Comité de Fijación de Precios de Venta de inmuebles del Plan Ciudad Quitumbe.
- c) Presidente del Comité de Crédito del Plan Turubamba de Monjas.
- d) Presidente del Comité Informático.
- e) Miembro del Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- f) Miembro del Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial.
- g) Delegado del Alcalde para negociar contratos colectivos.

Art. 5.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a los administradores zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar el gasto y adjudicar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000,00);
- b) Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

QUITO

Secretaría Procuraduría



QUITO
METROPOLITANA

ALCALDIA

(11)

- c) Preparar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;
- d) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;
- e) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, la suscripción de escrituras de: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000,00); y, suscribir además, todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos;
- f) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;
- g) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley de Régimen Municipal;
- h) Suscribir las escrituras de: levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles.
- i) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y;
- j) Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

Art. 6.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán la debida coordinación con las administraciones zonales.

Art. 7.- Se delega al Coordinador General del Transporte Metropolitano, al Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, al Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte, al Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús y al Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José" la facultad de adjudicar y suscribir



4

001

4

contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 8.- Se delega a los directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los seis mil dólares americanos (US \$ 6.000).

Art. 9.- Las autoridades a las que se delega las funciones establecidas en la presente Resolución tienen la obligación de informar trimestralmente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las mismas.

Art. 10 - Quedan derogadas expresamente las Resoluciones 036 de 11 de julio de 1994, 058 de 1 de diciembre de 1998, 020 de 24 de marzo de 1999, 076 de 10 de diciembre de 1999, 029 de 22 de marzo del 2000 y 033 de 10 de abril del 2000. La presente Resolución prevalece sobre toda otra norma anterior de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

Art. 11.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los _____ días del mes de _____ del 2000.

18 ACO. 2000

[Signature]
Paco Moicayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría Procuraduría
09 JUL 2001

[Signature]
Es copia de la copia que reposa en el archivo de esta secretaria. CERTIFICO.



PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

5

CANTON
SUCUMBIA TERCERA DEL

RESOLUCION Nro. 019 28 SET. 2000

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delegaron funciones a los señores Administrador General, Administradores Zonales, Directores Generales, Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- a fin de que cuenten con atribuciones suficientes que permitan un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Que es necesario complementar, reformar y ampliar algunas de las delegaciones contenidas en la citada Resolución Nro. 001;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Título I.- Delegaciones.-

Art. 1.- Sin perjuicio de las delegaciones constantes en la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delega al señor Director Administrativo la facultad de autorizar el gasto y adjudicar contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El señor Director Administrativo determinará el proceso que deba observarse para la adjudicación de esta clase de contratos, en aras de garantizar fundamentalmente su transparencia.

Art. 2.- Delegar al señor Administrador del Mercado Mayorista la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir a nombre y representación del Municipio los contratos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obra y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda de los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).


QUITO
SECRETARÍA DE LA PROCURADURÍA

Título II.- Reformas a la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000.

Art. 3.- Sustitúyase el literal b) del Art. 1 por el siguiente: b) Suscribir las reservas de levantamientos de prohibiciones de enajenar; cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal; declaraciones de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles que hubieren sido autorizadas por el Instituto de Desarrollo Agrario (antes IERAC), siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994;"

Art. 4.- Sustitúyase el literal a) del Art. 3 por el siguiente: a) Autorizar la creación de los Fondos a Rendir Cuentas hasta un monto máximo de cuatro mil dólares americanos (US \$ 4.000), previo el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección General Administrativa Financiera y demás requisitos establecidos por el instructivo para la administración de estos fondos.

Art. 5.- Suprimase el literal c) del Art. 3.

Art. 6.- Sustitúyase el literal f) del Art. 3 por el siguiente: f) Autorizar la realización de eventos oficiales y el pago de este tipo de atenciones de acuerdo con la normatividad vigente.

Art. 7.- Suprimase el literal d) del Art. 4.

Art. 8.- Sustitúyase el literal a) del Art. 5 por el siguiente: a) Autorizar el gasto, adjudicar y suscribir los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 9.- Suprimase el literal d) del Art. 5.

Art. 10.- Sustitúyase el Art. 8 por el siguiente: Art. 8.- Se delega a los señores directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras de menor cuantía y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el 4% de la base establecida para el Concurso Público de Ofertas.

Disposición Transitoria

Art. 11.- Todos los trámites y actos administrativos que se hubieren realizado en el período comprendido entre la expedición de la Resolución Nro. 001 el 18 de agosto del 2000 hasta esta fecha quedan convalidados, siempre que se los haya realizado con estricto apego a la normatividad vigente antes del 18 de agosto del 2000.

Art. 12.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los días del mes de 28 SET. 2000.

Paco Moncayo

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



QUITO
Secretaría Procuraduría

019 2000
ALWBU
Es compulsu de la copia que repósa en el archivo de esta secretaria. CERTIFICO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, DEL COMODATO QUE OTORGA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN FAVOR DE COOP DE VIV. AFILIADOS AL IESS-FUT, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

CANTÓN QUITO

TERCERA DEL DIA

EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA



ESPACIO EN BLANCO



-19-

Registro de la Propiedad del Cantón
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
REGISTRO DE HIPOTECAS, tomo 132, repertorio(s) - 54300

Matriculas Asignadas .-

MAG-00000859 lote de terreno ubicado entre las calles Ajaví Sigchos y
Mariscal Antonio José de Sucre sector El Pintado, parroquia LA
MAGDALENA.

Miércoles, 19 Septiembre 2001, 11:32:46 AM

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

I. MUNICIPIO DE QUITO en su calidad de COMODANTE
COOPERATIVA DE VIVIENDA AFILIADOS AL IEE en su calidad de COMODATARIO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- LUCIANO NAVARRETE
Depurador.- LENIN SALINAS
Amanuense.- RITA SERRANO

53710





ESPECIO EN BLANCO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS